

CONVOCATORIA

Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE Proyecta 10,000 Canadá 2017



Con base en el acuerdo número 25/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2017; la "Declaración Conjunta de los Líderes de América del Norte" suscrita el 19 de febrero de 2014 en Toluca, Estado de México; la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID),

CONVOCAN

A estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país, a solicitar una beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de Canadá, durante el segundo semestre de 2017. Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano mayor de 18 años.
2. Para el caso de estudiantes de licenciatura, estar inscrito a partir del quinto semestre del plan de estudios. Para el caso de Técnico Superior Universitario (TSU) estar inscrito a partir del cuarto cuatrimestre de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
3. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Contar con un nivel de dominio del idioma inglés B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER)¹.
6. Contar con pasaporte mexicano con vigencia superior a abril de 2018.
7. Cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos por el Gobierno de Canadá para el pago de trámite de la solicitud *Electronic Travel Authorization (ETA)* en caso de contar únicamente con la nacionalidad mexicana.
8. Ser postulado por la IPES de origen y cumplir con los trámites internos que se le requieran.

9. No haber sido beneficiario de las convocatorias anteriores emitidas en el marco del "Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecta 100,000" o "Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecta 10,000" 2014, 2015 y 2016, independientemente de haber ejercido o no la beca.
10. No haber sido beneficiario de las convocatorias anteriores emitidas en el marco del "Programa Proyecta 100,000 Estado de México" y "Proyecta 10,000 Estado de México", 2015, 2016, y 2017 independientemente de haber ejercido o no la beca.
11. No estar recibiendo, ni haber recibido algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.
12. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro de solicitud de beca en el SUBES, el aspirante deberá contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la IPES de origen y activada por el propio aspirante desde su cuenta en el SUBES en el menú "Perfil", apartado "Información

¹ Para comprobar el nivel del idioma inglés, la IPES deberá avalar el nivel del aspirante. En caso de que la IPES lo solicite, el alumno deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Certificado o constancia emitidos por un centro de lenguas que indiquen el nivel del idioma.
- Carta emitida por un profesor de inglés certificado que indique el nivel del idioma.

escolar". Para mayor información sobre cómo registrarse en el SUBES, consultar el siguiente enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/212>

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN EL SUBES

1. Carta de postulación* expedida en hoja membretada por la autoridad escolar correspondiente de la IPES de origen, en la cual se especifique:
 - a) Lugar y fecha de emisión.
 - b) Nombre completo del alumno.
 - c) Nivel de idioma de acuerdo al MCER.
 - d) Confirmación de que el alumno no ha sido beneficiario de las convocatorias anteriores emitidas en el marco del "Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecto 100,000" o "Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecto 10,000" 2014, 2015 y 2016.
 - e) Confirmación de que el alumno no ha sido beneficiario de las convocatorias anteriores emitidas en el marco del "Programa Proyecto 100,000 y Proyecto 10,000 Estado de México" 2014, 2015, 2016 y 2017.
 - f) Confirmación de que el alumno no recibe actualmente ni ha recibido algún beneficio otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.
 - g) Confirmación de que cuenta con pasaporte mexicano con vigencia superior a abril de 2018.
 - h) Confirmación de que el alumno cumple con los trámites internos en la IPES para realizar la capacitación.
 - i) Autorización para que el alumno lleve a cabo la capacitación durante el periodo establecido en la convocatoria.
 - j) Declaración de la IPES de que el alumno le ha presentado y entregado expediente físico con los siguientes documentos:
 - i. Copia del pasaporte con vigencia superior a abril de 2018.
 - ii. Carta de exposición de motivos.
 - iii. Constancia del nivel del idioma inglés
 - iv. Curriculum vitae
 - v. Copia del acta de nacimiento
 - k) Nombre y firma de la autoridad escolar correspondiente de la IPES, incluyendo datos de contacto.

*Descarga el formato ejemplo de la [carta de postulación aquí](#), o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante se encuentre en condiciones de vulnerabilidad económica; sea miembro de alguna comunidad indígena; tenga alguna discapacidad; tenga hijos o esté embarazada, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del SUBES (más información en: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes):

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos por persona: El aspirante deberá solicitar a la IPES de origen la emisión de una constancia que acredite su condición económica. Para ello, el solicitante entregará al plantel alguno de los siguientes documentos del ingreso neto mensual del hogar: comprobante de ingresos expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual *per cápita*: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,562.68). Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/213>

2. Comunidad indígena: Constancia emitida por la IPES de origen que lo avale, mediante la entrega de una constancia expedida por una autoridad local o municipal de su comunidad. Para mayor información consultar el enlace: http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Discapacidad: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde se especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
4. Padres y madres: Acta de nacimiento de los hijos.
5. Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que especifique que está embarazada. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/2-principal/160-madre-padre>

Los documentos emitidos por las IPES, deberán ser expedidos en hoja membretada e indicar nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre, firma autógrafa de la autoridad responsable y sello.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgará un máximo de **800 becas de Capacitación**.
2. La capacitación tendrá una duración mínima de 96 horas académicas impartidas en un lapso de hasta cuatro semanas, en el periodo comprendido de **septiembre a noviembre de 2017**.
3. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en Canadá, avalado por la AMEXCID, en función de la capacidad de cada sede. La asignación de la sede es **inapelable**. Para mayor información sobre el procedimiento para la asignación de centros de enseñanza, consultar el punto 9 de la sección "PROCEDIMIENTO".
4. El monto de la beca será de **hasta \$55,500.00 (cincuenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, que serán depositados en dos exhibiciones siempre y cuando la cuenta bancaria cumpla con las características descritas en el punto 5 de esta sección. El primer pago será de **\$53,000 (cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado a partir del mes de agosto, siempre y cuando se capture correctamente la CLABE interbancaria.

El segundo pago será de **\$2,500 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, el cual será entregado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal, siempre y cuando el beneficiario cargue en la página: www.subes.sep.gob.mx, el documento probatorio de la conclusión satisfactoria de la capacitación antes del **31 de enero del 2018**.

5. Para recibir la beca, el beneficiario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca, que permita realizar operaciones de banca electrónica (por internet) y pueda ser utilizada para operaciones en Canadá, hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios y deberá capturarla en la sección "Solicitud", apartado "CLABE interbancaria" del SUBES. La aplicación de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla con las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

6. Los montos otorgados son un apoyo para cubrir exclusivamente los siguientes conceptos:

- a) Pago de la solicitud *Electronic Travel Authorization* (ETA).
 - b) Pago del curso de capacitación en Canadá, que incluye lo siguiente
 - i. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del curso en Canadá.
 - ii. Hospedaje, ya sea en instalaciones de la institución canadiense o en residencias u hoteles seleccionados por la institución receptora.
 - iii. Alimentación (tres alimentos por día), durante el curso en Canadá.
 - iv. Seguro médico válido durante el curso en Canadá.
 - c) En su caso, vacunas requeridas por las autoridades universitarias y/o canadienses.
 - d) Complemento para la compra del transporte aéreo al aeropuerto en Canadá, indicado por la AMEXCID.
7. Una vez otorgado el monto de la beca, el beneficiario se hará responsable del buen manejo del recurso y se comprometerá a utilizarlo exclusivamente para los fines descritos en esta convocatoria. El incumplimiento a lo anterior será causal de cancelación de la beca.

La beca no cubre gastos no mencionados en esta Convocatoria.

La SES, a través de la CNBES, será la instancia responsable de realizar la correspondiente transferencia de pagos a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de "Excelencia", prevista en las Reglas de Operación.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, al amparo de las otorgadas por dependencias de la administración pública centralizada. En caso de que una persona reciba dos becas, las instituciones y unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la segunda beca otorgada.

Las mujeres embarazadas deberán consultar las recomendaciones para viajar de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a través del enlace: <http://www.gob.mx/sre/documentos/guia-del-viajero-mujeres?state=published>

No está permitido viajar con acompañantes de ningún tipo. En caso de que el becario necesite viajar con un acompañante por motivos de salud, el becario deberá cubrir los costos generados por la estancia de su acompañante, responsabilizándose por la logística del traslado a Canadá y estancia.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará a aquellos alumnos que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

1. Cuenten con los mejores promedios académicos generales.
2. Representen los mejores promedios académicos generales de cada Estado, buscando representatividad nacional (11.5% de las solicitudes serán asignadas bajo este criterio; siempre y cuando existan las solicitudes suficientes).

Los criterios de selección antes mencionados están sujetos a los presentes:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán priorizados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual *per cápita* (por persona) del hogar de la persona solicitante (consultar punto 1 de la sección "Documentos de priorización" o la información de la ficha escolar).

2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia".
3. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
4. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 3 de la sección "Documentos de priorización").
5. Aspirantes detectados por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales, que atienden a población migrante, y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios.
6. Aspirantes detectados que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar punto 3 de la sección "Documentos de priorización").
7. Alumnas embarazadas o madres y alumnos que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable (consultar punto 4 y 5 de la sección "Documentos de priorización").
8. Haber sido beneficiaria de las Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
9. Se dará preferencia a los estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocidos por el COPAES), a los estudiantes que realicen estudios en planes y programas de estudio en áreas científicas y tecnológicas, así como aquellos que sean o hayan sido alumnos sobresalientes con promedio igual o mayor a 9 (nueve) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
10. Alumnas que cumplan con los requisitos y estén inscritas en programas de ingenierías, ciencia y tecnología en educación superior.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES actualizarán en el SUBES la ficha escolar de los estudiantes inscritos. Al registrar la ficha escolar de los alumnos, las IPES se hacen responsables de los datos capturados.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca.

1. Los solicitantes deberán entregar el expediente físico solicitado en el inciso "j", de la sección "Documentos que deberán anexar al SUBES" del 27 de junio al 10 de julio de 2017 a la autoridad escolar responsable en su IPES de origen. Todos los expedientes de la IPES deberán ser concentrados con la autoridad escolar correspondiente, la cual mantendrá los documentos en custodia.
2. Los alumnos solicitarán la beca a través del SUBES, del 1 al 10 de julio de 2017 en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando los documentos especificados en la presente convocatoria. Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

3. Los alumnos deberán ingresar a la sección "Viajero", en el enlace: <http://www.amtemexico.org/inicio.html#&panel1-1> del 5 al 10 de julio de 2017 para realizar el examen diagnóstico que compruebe el nivel del idioma inglés. Para dicho examen, será necesario acreditar la identidad a través de su CURP. Aquellos alumnos que no presenten el examen o que obtengan un nivel del idioma inglés distinto al B2, no serán tomados en cuenta durante el proceso de selección.

4. La CNBES revisará y validará las solicitudes de beca finalizadas y los documentos anexos de los alumnos, así como la calificación obtenida en el examen diagnóstico del nivel del idioma inglés a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos.
5. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios.
6. El **Comité de Becas** evaluará y, en su caso, aprobará la propuesta de beneficiarios.
7. La CNBES publicará los resultados en la página:
www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx, el **17 de julio de 2017**.
8. La CNBES remitirá a la AMEXCID el listado de beneficiarios propuestos a fin de que se les asigne un **Centro de Enseñanza del Idioma Inglés como Segunda Lengua (CEIISL)**. La asignación de sedes será inapelable y se realizará, de ser posible, en función de los siguientes criterios:

- a) La disponibilidad de espacios en cada CEIISL
- b) La compatibilidad del modelo educativo entre la institución de origen y la de destino.
- c) Aquellos becarios que demuestren tener alguna discapacidad serán asignados a los CEIISL que cuenten con la infraestructura apropiada.

9. Antes del **28 de julio de 2017**, la AMEXCID notificará por correo electrónico a los becarios la asignación de los CEIISL. Dicha información se le notificará al becario a través de su perfil de SUBES, menú seguimiento, apartado mensajes. El CEIISL contactará al becario mediante correo electrónico dentro de los 10 días posteriores a su asignación para informarle los trámites subsecuentes.

10. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:

- a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
- b) Que reciba transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca.
- c) Que permita retiros, depósitos y pagos en el extranjero hasta por el monto total de la beca.
- d) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
- e) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Walmart" o de bancos que no tengan sede en México.
- f) Documento expedido por la institución bancaria, donde se indiquen claramente los siguientes datos:
 - Nombre completo del beneficiario, el cual debe coincidir con el nombre del becario.
 - Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

Dicho documento deberá contener el logotipo y/o nombre de la institución bancaria que lo emita.

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse del **17 al 21 de julio de 2017**.

Los alumnos que resulten beneficiados con la beca deberán entregar a la CNBES, a través del correo electrónico: ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx, 3 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, una carta** que contenga fecha, nombre y firma autógrafa en la que se comprometan a lo siguiente:

- Utilizar el recurso de la beca exclusivamente para gastos y trámites inherentes al programa y descritos en esta convocatoria.
- Cubrir el costo total del curso en el CEIISL al que sea asignado en tiempo y forma.
- Observar la legislación vigente en Canadá, y cumplir con las normas de conducta del CEIISL al que sea asignado.

- Regresar a su lugar de residencia, inmediatamente después de concluir la capacitación.
- Anexar Identificación oficial.

****Descarga el formato ejemplo de la carta compromiso aquí, o bien, consúltalo al final de esta convocatoria.**

Los alumnos que resulten beneficiados con la beca deberán entregar a la AMEXCID certificado médico emitido por una institución pública de salud, que indique el estado de salud del beneficiario, expedido con una anterioridad máxima de dos semanas previas a la fecha de postulación; a través del correo electrónico: 10milcanct@sre.gob.mx

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, o no cumpla con lo establecido en la carta compromiso, la beca será cancelada conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5, "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

11. Para obtener el segundo pago de la beca, cada becario deberá proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página: www.subes.sep.gob.mx, copia escaneada del documento comprobatorio que acredite que concluyó satisfactoriamente sus estudios de idioma inglés, emitido por el centro de enseñanza asignado en Canadá, con fecha límite de entrega al **31 de enero de 2018**.
12. AMEXCID notificará por escrito a la CNBES a más tardar el **28 de febrero de 2018** la lista de los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente su capacitación.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas** de conformidad a la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES y la AMEXCID publicará los resultados en la página: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx. En estos sitios podrán consultar materiales de apoyo. AMEXCID proporcionará también vía correo electrónico material informativo sobre el Programa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

De los alumnos:

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 25/12/16, por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa Nacional de Becas** para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016; en el numeral 3.5: *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES en su sección "Becarios", opción *Derechos y obligaciones* (<http://www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx/214>).

En caso de que el becario desee renunciar al Programa, deberá enviar un escrito con su nombre completo, CURP, nombre completo de la beca, exposición de motivos con firma autógrafa y copia de identificación oficial al correo electrónico: cnbes.operaciones@nube.sep.gob.mx, con copia al correo electrónico: 10milcanct@sre.gob.mx

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

1. Firmar la carta compromiso mencionada en el numeral 10 del apartado "Procedimiento" y enviarla por los medios señalados en la presente convocatoria.
2. Capturar correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES a más tardar el **21 de julio de 2017**.

3. Utilizar el recurso de la beca exclusivamente para los fines establecidos en esta convocatoria.
4. Revisar **diariamente** su perfil de SUBES y el correo electrónico que registró en el SUBES.
5. Realizar los pagos descritos en esta convocatoria, con la beca otorgada por la CNBES, en los tiempos que el CEIISL señale.
6. Llevar a cabo oportunamente los trámites para la obtención de la ETA.
7. Realizar los trámites de admisión una vez que hayan sido contactados por el CEIISL al que fueron asignados.
8. Adquirir transportación internacional al CEIISL de destino.
9. En caso de que la ETA sea negada, deberá realizar el reintegro del monto de la beca otorgado hasta el momento.
10. Presentarse al curso de inglés como segunda lengua en el CEIISL que le fue asignado, en la fecha que el Centro le señale y concluir satisfactoriamente con el curso.
11. Cumplir con la normatividad vigente en Canadá y con las normas de conducta del CEIISL.
12. Regresar a su lugar de residencia en México inmediatamente después de concluir la capacitación.
13. Anexar en el SUBES la carta de conclusión satisfactoria del curso, con fecha límite de entrega al **31 de enero de 2018**.
14. Cumplir con todos los componentes del programa. En caso que el becario incumpla con las obligaciones descritas en la presente convocatoria, no realice el viaje para la capacitación en el periodo establecido, o bien, no la concluya o no la acredite, tendrá la obligación de devolver los montos totales de la beca que le hayan sido entregados.

Si el becario renuncia a la beca y/o no concluye la capacitación de manera satisfactoria por cualquier motivo, se procederá a la cancelación de la misma y se le solicitará el reintegro de los pagos que se le hayan realizado; una vez cancelada la beca, no será otorgada nuevamente.

De la AMEXCID: Obligaciones

1. Informar a la CNBES de las bajas de beneficiarios que sean reportadas por los CEIISL.
2. Solicitar a los CEIISL los resultados de cada alumno, en puntaje numérico y su equivalencia de acuerdo al MCER, previos y posteriores a la capacitación y entregarlos a la CNBES.

De la CNBES: Obligaciones

1. Recibir las postulaciones por medio del SUBES, seleccionar a los beneficiarios y realizar los pagos correspondientes de la beca.
2. Solicitar el reintegro en los casos en los que el becario incumpla con sus obligaciones.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: el aspirante, becario e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria:	27 de junio de 2017
Entrega de documentos en la IPES:	Del 27 de junio al 10 de julio de 2017
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 1 al 10 de julio de 2017
Presentación del examen diagnóstico de inglés en línea: http://www.amtemexico.org/inicio.html#&panel1-1	Del 5 al 10 de julio de 2017
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx y http://www.gob.mx/amexcid	17 de julio de 2017
Presentación de carta compromiso ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx	Del 17 al 20 de julio de 2017
Asignación de los CEIISL	Antes del 28 de julio de 2017
Registro de CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 17 al 21 de julio de 2017
Fecha límite para entregar el documento de conclusión de la capacitación: www.subes.sep.gob.mx	31 de enero de 2018

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria incluyendo las bases, los requisitos, los documentos, las características de la beca, aplicación de pago, los criterios de compatibilidad y restricciones, los criterios de priorización, el procedimiento, los derechos y obligaciones, el SUBES y la publicación de resultados.

Comunícate a TeSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: 8:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx
Horario: de 9:00 a 18:00 h

Para aclarar dudas sobre el trámite del ETA, las asignaciones del CEIISL al centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua en Canadá, el Enlace de Proyecto 10,000 de la IPES y cualquier situación presentada en Canadá deberá comunicarse a la AMEXCID-SRE:

AMEXCID-SRE:

Correo electrónico: 10milcanct@sre.gob.mx
Ciudad de México: (55) 36-86-51-00, extensión: 8524
Horario: lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 h y de 16:30 a 18:00 h

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx www.becas.sep.gob.mx www.gob.mx/amexcid
www.ses.sep.gob.mx www.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 27 de junio del 2017.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN

Lugar de emisión, a XX de XXX del 2017

Asunto: Carta de postulación
“Proyecta 10,000” Canadá 2017

Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior

Por medio de la presente, y atendiendo los requisitos de la convocatoria **Programa de Capacitación de Estudiantes SEP-SRE “PROYECTA 10,000” Canadá 2017**, me permito postular al alumno inscrito:

- **(Nombre completo)**
- **Nivel de dominio del idioma inglés (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas):**

Se confirma que no ha realizado la capacitación a la que se postula y que no ha sido beneficiario de las convocatorias anteriormente emitidas en el marco del “Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecta 100,000” o “Programa de Capacitación SEP-SRE Proyecta 10,000” 2014, 2015 y 2016, ni “Programa Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000 Estado de México” 2014, 2015, 2016 y 2017.

Se declara que no está recibiendo, ni ha recibido, algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública federal.

Se notifica que cuenta con pasaporte mexicano con vigencia superior a abril de 2018.

Se informa que cumple con los trámites internos para realizar la capacitación, que cuenta con autorización para llevar a cabo la misma durante el periodo establecido en la convocatoria, y que entregó a esta Institución los documentos solicitados en el inciso “j” de la sección “Documentos que deberán anexar al SUBES”.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA
AUTORIDAD ESCOLAR RESPONSABLE)**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.